ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 11
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ESTABLECER EL COMPROMISO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DE CONSIDERAR Y TRAMITAR LA ADOPCIÓN DE CÓDIGOS DE ÓRDEN PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce actualmente tiene aprobadas varias Ordenanzas que regulan las áreas cubiertas por los Códigos de Orden Público;

POR CUANTO: A pesar del éxito de estas Ordenanzas el Municipio ha evaluado la posibilidad de adoptar un Código de Orden Publico para asi brindar mayor participación a los ciudadanos y aumentar los recursos con que cuenta la Policia Municipal para atender la necesidad de los ciudadanos con los fondos asignados para los Códigos;

POR CUANTO: El Artículo 2.008 de la Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el reconocimiento de la facultad discrecional de los municipios para la implantación de los Códigos de Orden Publico en su territorio;

POR CUANTO: El inciso (b) del Articulo 2.008 describe los Códigos de Orden Público como el conjunto de ordenanzas adoptadas por los municipios para regir en áreas especificas dentro de su territorio, tales como los centros urbanos tradicionales, los lugares de recreación o de interés turisticos y las áreas residenciales sujetas a presiones de desarrollo comercial. La adopción de estos Códigos es parte de un esfuerzo integrado para rescatar los espacios públicos y los centros urbanos para los residentes, ciudadanos y visitantes;

POR CUANTO: Los Códigos de Orden Público proponen disuadir el comportamiento indeseado y motivar el cambio de actitud de algunos ciudadanos que logre la convivencia pacifica y ordenada del entorno demarcado mediante orientación y la imposición de multas;

POR CUANTO: Para la implantación de un Código de Orden Público presupone la participación de los distintos sectores comunitarios y la intervención ciudadana antes de su aprobación, lo que requiere consultas previas a la ciudadanía, tales como: comerciantes, residentes, visitantes, representantes cívicos, religiosos y culturales, así como representación de la juventud;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos establece que es potestad de cada municipio aprobar y poner en vigor Códigos de Orden Público en su territorio y que su adopción voluntaria descansará en el interés del municipio;

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce sometió una propuesta al Comité Interagencial para la Adopción de Códigos de Orden Público a los efectos de solicitar fondos para la implantación del Código en este municipio de finalmente adoptarse un Código;

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Afirmar el compromiso del Municipio Autónomo de Ponce de apoyar esta iniciativa ejecutiva y de aprobar la legislación necesaria para adoptar los Códigos de Orden Público para beneficio de los ciudadanos de nuestro pueblo del Municipio corroborar durante una evaluación posterior y el proceso de consulta de que la adopción de dicho Código redunde en beneficio de nuestro Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina de Códigos de Orden Público.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

DR ENRIQUE A. VICÉNS
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

LCDO CARLOS JIRAU VÉLEZ
ALCALDE INTERINO

DCS/egs
Revisado por: BGV

ORD 11 CÓDIGOS DE ÓRDEN PÚBLICO 9AGOST004. EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm.11, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Ordenanza, **"PARA ESTABLECER EL COMPROMISO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DE CONSIDERAR Y TRAMITAR LA ADOPCIÓN DE CÓDIGOS DE ÓRDEN PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Vista Pública y Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de agosto de 2004*** **y** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de agosto de 2004***, debidamente certificado al Alcalde Interino el día ***martes, 10 de agosto de 2004***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de agosto de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida de ***Vista Pública y Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 12 de agosto de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL